

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00289 00

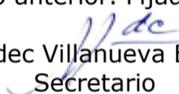
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, oficiese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia – DESAJ – Bogotá – Cundinamarca – Amazonas, Oficina Judicial / Oficina de Reparto, para que se sirva allegar a este Juzgado, la demanda con secuencia No. 53438 junto con sus anexos, la cual fue radicada en línea por Bancolombia el 7 de septiembre de 2021 a la 1:24:04 p.m., por cuanto dichos documentos no han sido remitidos a este Juzgado por parte de esa dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **21** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbe3a109cdbbf4fac0dd0adca18c0f2cbe9a17c885bdeb1f3f46c5f7f93cc11**
Documento generado en 01/03/2022 12:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>